

ACTA ADMINISTRATIVA

En la ciudad de Chihuahua Chihuahua, siendo las 09:36 horas del día 21 de agosto del año 2016, reunidos en el Departamento de Relaciones Laborales en Oficialía Mayor, ubicadas en calle victoria esquina con avenida Independencia en la colonia centro, Lic. Marco Antonio Calderón Delgado, el C. **Israel Espinoza Armendáriz**, el Lic. Francisco Eduardo Hernandez Reyes y el Lic. Hugo Eloy González Villalobos, ambos del Departamento de Relaciones Laborales de Oficialía Mayor, a fin de hacer constar lo siguiente:

HECHOS:

Se recibe oficio con fecha 05 de septiembre del 2016 por parte de la Secretaria del H. Ayuntamiento en el cual se reporta al trabajador C. **Israel Espinoza Armendáriz**, el cual cobra por prestar servicio en el Departamento de Jurídico Gratuito, se anexa oficio.

Se concede el uso de la palabra al trabajador C. **Israel Espinoza Armendáriz**, para que a su derecho exponga su declaración sobre los hechos reportados.

Yo nunca e cobrado por los servicios que se prestan en los departamentos estoy consiente de las facultades y de las obligaciones que tenemos como servidores públicos no se aquí bueno en el caso de la señora Claudia Piñón es cierto ella se acerco y suponiendo que las fechas que ella dice partiendo de esa base es cierto lo que ella dice por la carga de trabajo que tenemos nosotros se le encarga la papelería correspondiente tardamos en hacer la demanda por la misma carga y luego por la misma mecánica que llevamos en el departamento viene la reforma del sistema judicial que empezaba en agosto se llega maso menos la fecha y la vuelven a retrasan a septiembre y de septiembre la vuelven a aventar al 28 de octubre que es cuando entra en vigor realmente todos ese tiempo se les informaba a la gente y se les decía que si presentábamos la demanda o si querían que nos esperáramos por que el sistema iba a ser mas rápido mas ágil los procesos, se llega octubre entonces nos empezamos a saturar de trabajo ya que otros jurídicos gratuitos cerraron puertas ya que no se definía como venia el nuevo sistema para esto nosotros nos quedamos yo en mi caso entre 10 y 15 demandas por presentar que mas o menos es el numero que traemos en promedio cada compañero entre ellas la demanda de la señora piñón se nos da la instrucción de que de todas las demandas pendientes solo se van a presentar 15 entre todo lo que se tiene pendiente en el departamento dentro de las que yo tenia logre acomodar unas 6 dentro de esas 15 entra esas la de la señora piñón esta determinación se toma a mediados de noviembre del 2015 entonces la Lic. García empieza a turnas las demandas para presentarlas se empiezan a presentar y queda pendiente la de la señora Piñón en ese lapso los demás compañeros y yo empezamos a modificar las demandas con los nuevos formatos entonces se hace esa modificación obviamente se atraviesa vacaciones en diciembre se extiende el tiempo de manera natural no por que yo lo haya retrasado la presentación de esta demanda en particular. En abril yo le comento a la mayoría si no es que todos los beneficiarios que solicite una licencia para ausentarme aquí del trabajo la cual duro

situación si estaban enterados los beneficiarios también estaba enterada la jefa del departamento a quien yo le reporte todos los pendientes que se estaba quedando entre ellos la señora Piñón antes de irme regresamos de la licencia y me reincorporo de manera normal a mi trabajo a partir del día 06 de junio ya de ahí toca presentar la demanda de la señora Piñón y ya presente la demanda de la señora Piñón no recuerdo la fecha pero ya esta radicada incluso a ella ya le otorgaron entre el 20 y 25 por ciento y ya se le entrego a ella el oficio donde ya cobra la señora en la actualidad no se a presentado al departamento y se le comento que el juicio apenas cínica que falta el emplazamiento del señor.

En el caso del señor Jaime Martínez Mendoza declaro lo siguiente; el acudió al departamento y me toca atenderlo a mi a el y el plantea ese problema del juicio sucesorio yo lo asesoro respeto a lo que tiene que hacer en el juicio sucesorio pero también le comento al seno y le recalco que ese tipo de juicios no se llevan o tramitan el departamento antes si se llevaban pero en esta administración ya no le doy la asesoría al señor y el señor me pregunta que si yo se lo puedo llevar yo le aclaro que lo que podemos hacer es que se lo lleve algún compañero abogado en un despacho particular el acepta vamos a suponer que si le dije 12 mil pesos ya que no recuerdo la cantidad para llevar el asunto entonces yo acudo al domicilio de el y si me entrega 4 mil pesos y la papelería me la quedo yo la paso a la oficina que se la iban a tramitar siendo yo el enlace transcurre el tiempo y yo me entreviste una o dos mas con el señor nunca en la oficina del jurídico gratuito hice trato con algún beneficiario de recibir dinero transcurre el tiempo y el señor me visita en la oficina yo si lo recibí en la oficina platicamos acerca del asunto y quedamos de hablarnos para vernos ese mismo día en la tarde así quedo cuando el señor ya se estaba retirando de la oficina la jefa del departamento le hablo y se encerró con el en la oficina a levantar este escrito entonces yo incluso me acerque y toque la puerta para aclarar el asunto pero ella no me lo permitió desconocí lo que el señor había declarado me entrevisto con el al día siguiente en su domicilio y le hago devolución de sus documentos comentándole que el dinero se lo regresaba en próximos días siendo esto el día 06 de septiembre 2016 firmando un recibo el señor Jaime Martínez, el viernes 02 de septiembre me cita el Lic. Caballero y me platica de los dos asuntos (Jaime Martínez e Irma Leyva) me comenta que existen dos quejas en contra de mi por cobrar asuntos dentro del jurídico gratuito situación que le aclare que en ningún momento yo he cobrado por la tramitación de algún juicio donde tenga la obligación de llevarlo dentro del Jurídico Gratuito y de hecho en el caso del señor Martínez no se concreto tramite alguno.

Respecto a la señora Irma Carolina Leyva Pérez, ella acude a la oficina el día primero de septiembre y me busca específicamente a mi sin embargo yo me encontraba atendiendo a una beneficiaria y no me doy cuenta de que ella llevo para esto cuando llega ella y ve que yo estoy ocupado la aborda una persona de servicios social y la pasan con la Lic. García yo no me doy cuenta de que la señora Leyva fue a buscarme ni me doy cuenta de lo que ella declara hasta el día siguiente con el Lic. Caballero, respeto a ese asunto yo atendí a la hija de ella que es Mayra Carolina Ramos Leyva por un tramite de divorcio y en su momento le pedí papelería y citamos al esposo Socorro Cera, entonces se le cita en el departamento los dos acuden a la cita conmigo y no llegan a ningún acuerdo para realizar el tramite de divorcio yo le explico a la señora como íbamos a llevar el divorcio contencioso y toda la documentación

vivir a New York y ya no le doy seguimiento por que ella ya no se reporta conmigo, en marzo 2016 se reporta la mama diciéndome que ahora si su hija esta interesada en divorciarse yo le comento a ella que no estamos llevando ningún juicio por instrucciones de la Lic. García (desde Noviembre 2015) y ella me comenta que si le puedo explicar eso a la hija me habla y le explico el procedimiento a seguir con toda la documentación que iba a necesitar y que la iba a canalizar con un abogado para que le haga el tramite manifestándole que yo era el enlace se hace el tramite esta en proceso hasta donde yo se. La Lic. Yessika García García le mintió a la señora ya que no podíamos por su misma instrucción llevar juicios.

Hace uso de la palabra la Lic. Marco Antonio Calderón Delgado con el fin de realizar las siguientes preguntas al trabajador C. Israel Espinoza Armendáriz

Pregunta 1

Que diga el trabajador cuales servicios son gratuitos y cuales llevan un costo en el Jurídico Gratuito?

Respuesta 1

Se proporciona la asesoría a toda la persona que llega independiente mente del tipo de juicio de que se trate ya se civil, familiar, penal, laboral en mi caso yo no litigo laboral y ya se le canaliza a la persona se llevan o se le atiende a todas las personas que van, en cuanto a la tramitación de juicios al inicio de la presente administración se nos informo que únicamente del orden familiar llámese divorcios pensiones alimenticias patria potestad excluyendo la tramitación de juicios sucesorios mismo que si se llevaban anteriormente sin embargo mediados del mes noviembre del 2015 se nos instruye para dejar de tramitar dichos juicios y únicamente proporcionar la asesoría esto se hace de manera gratuita y no se cobra no tiene ningún costo.

Pregunta 2

Que diga el trabajador cuanto le cobro a la Señora Claudia Piñón por sus servicios?

Respuesta 2

A la señora Piñón no se le cobro absolutamente nada

Pregunta 3

Que diga el trabajador cuanto cobro en la segunda quincena de abril en el mes de mayo y la primera quincena de junio del 2016 ya que estaba de licencia?

Respuesta 3

No cobre nada ya que fue sin goce de sueldo y la primera quincena de junio fue proporcional a los días trabajados

Pregunta 4

Respecto al asunto del señor Jaime Martínez que diga cual es la causa por la cual le regreso el dinero que le había cobrado?

Respuesta 4

Por que así lo solicito el y ya no tengo trato con el.

Pregunta 5

Respecto del asunto de la señora Irma Carolina Leyva Pérez por que aun no le a regresado los 6 mil pesos que le cobro?

Respuesta 5

No fueron 6 mil pesos fueron 3 mi pesos y el tramite sigue en curso y la señora esta conforme con la tramitación cabe señalar que soy el enlace del asunto.

Pregunta 6

Que diga el trabajador cuanto dinero de lo que se cobra es para el siendo el enlace entre la señora y el abogado que esta llevando el asunto?

Respuesta 6

No hay retribución económica

En el uso de la palabra el Lic. Marco Antonio Calderón Delgado, expone lo siguiente:

Que el trabajador **C. Israel Espinoza Armendáriz**, incurrió en las causales de rescisión de la relación de trabajo sin responsabilidad para el Municipio de Chihuahua, al recibir efectivo por parte de gente que acude pedir asesoría al departamento de Jurídico Gratuito, violentando las obligaciones de los trabajadores contenidas en el artículo 118 inciso e),m) y n) del Reglamento que Fija las Condiciones Generales de Trabajo entre el Municipio de Chihuahua y los Trabajadores a su Servicio, que a la letra dicen:

ARTICULO 118

El trabajador solo podrá ser cesado o despedido por causa justificada. Son causas de rescisión de la relación de trabajo sin responsabilidad para "el Municipio", las siguientes:

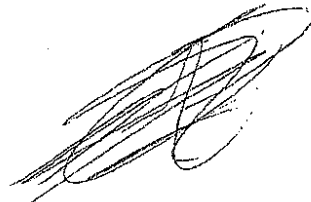
- e).- Cuando el trabajador incurra en faltas de probidad y honradez o en actos de violencia, amagos, injurias y malos tratos contra sus jefes o compañeros o contra los familiares de unos y otros, ya sea dentro o fuera de las horas de servicio y del lugar donde se preste.
- m).- Por incumplimiento a este "Reglamento"
- n).- Por incurrir en causa análoga a las anteriores y de igual manera grave.

Lo anterior se desprende de la declaración del trabajador **C. Israel Espinoza Armendáriz**, sobre los hechos en los que acreditan sin lugar a duda incurrió en las faltas que se le imputan.

No habiendo nada más que agregar se cierra la presente acta administrativa siendo las 11:10 horas del día 21 de septiembre del año 2016, firmando de conformidad los que en ella intervinieron.



Lic. Marco Antonio Calderón Delgado
Jefe del Depto. Relaciones Laborales
Oficialía Mayor

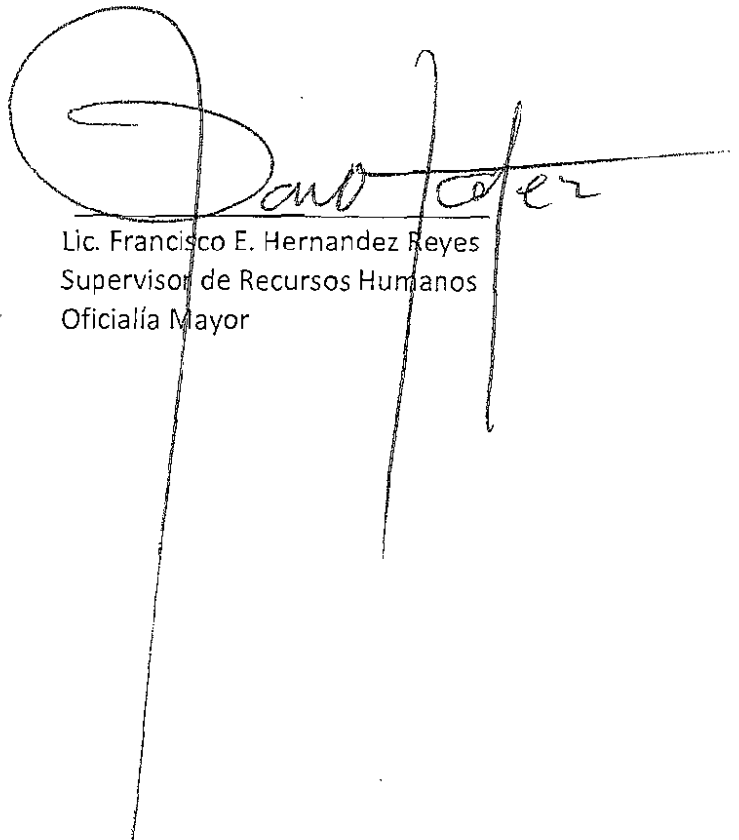


C. Israel Espinoza Armendáriz
Personal Especializado
Secretaría del H. Ayuntamiento

TESTIGOS



Lic. Hugo Eloy González Villalobos
Líder de Proyecto
Oficialía Mayor



Lic. Francisco E. Hernández Reyes
Supervisor de Recursos Humanos
Oficialía Mayor